

Ciudadanía y Servicios

Publicación del proyecto Administración Pública Inclusiva No. 1 - Enero 2020, Santiago, República Dominicana

Rol de la sociedad civil en los actuales procesos de reformas

La implementación de mecanismos de participación ciudadana representan valores adecuadamente posicionados para promover mayores niveles de transparencia en la ejecución de planes, programas y proyectos, por parte de la administración pública. Resulta evidente que la concentración de la inversión estatal ha provocado disparidades importantes en la dotación de mayores niveles de confortabilidad de los/as ciudadanos/as y de eficiencia en la prestación de servicios a la población en otras zonas del país.

En este escenario, el empoderamiento del tejido social en las políticas públicas podría incidir en la generación de procesos de descentralización, dirigidos para mejorar la calidad de la inversión y servicios al ciudadano/cliente, apoyando a sectores donde se observan mayores niveles de exclusión social.

Una mayor implicación de las organizaciones sociales y comunitarias pudiera validar acciones que procura realizar el gobierno central y/o algunos de sus entidades conformantes, promoviendo así mayores niveles de justicia social y sostenibilidad en su accionar.

Por tanto, la vigencia y efectividad del control social sobre los representantes públicos y la sucesión de oportunidades de desarrollo integrado, basados en principios éticos, requiere la articulación de una serie de acciones que deben ser

promovidas desde el propio Estado, destacándose las siguientes:

- Consolidación del marco común de evaluación promovido por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
- Desarrollo de una agenda común de los sectores de la sociedad civil, orientada a promover la transformación del Poder Judicial.
- Promoción del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).
- Reingeniería de entidades gubernamentales que desarrollan funciones similares.
- Promoción de una nueva administración pública, dejando atrás la teoría weberiana del Estado Patrimonial.
- Fortalecimiento de la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

Solo será posible mejorar la eficacia del aparato administrativo e incrementar su productividad cuando sea implementado un sistema que fomente la profesionalización de servidores públicos y que regule la sucesión de incompatibilidades institucionales en la prestación de tales servicios. De no ser así, estaríamos al amparo de la improvisación de los tomadores de decisión de turno, a la merced de intereses políticos partidistas y de grupos de poder y por consecuencia soportar la administración que nos merecemos.



Ciudadanía y Servicios

¿Qué buscamos?

Contribuir al fortalecimiento de la gobernanza democrática social y la modernización del Estado, con instituciones que promueven la equidad, actuando con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa en República Dominicana.

¿Con qué objetivo?

Contribuir a la corresponsabilidad, transparencia y participación entre la administración pública y la sociedad civil para garantizar derechos, generar inclusión de género y mejorar la calidad de los servicios públicos.

¿Cuáles son nuestros ejes de trabajo?

- A) La mejora en la calidad de los servicios públicos.
- B) La profesionalización de servidoras y servidores públicos y,
- C) La incorporación del enfoque de género en la formulación de políticas públicas y en la gestión de instituciones públicas, con énfasis en las respuestas a las violencias contra las mujeres.

¿Cuáles son las zonas de intervención?

- Distrito Nacional
- Santo Domingo
- Barahona
- Azua
- Santiago
- La Vega
- San Pedro de Macorís

¿Cuáles son los resultados previstos?

- R.1** Promovida la veeduría de la ciudadanía sobre los procesos de profesionalización de los servidores públicos.
- R.2** Mejorados los mecanismos de seguimiento ciudadano a la calidad de los servicios públicos.
- R.3** Fortalecida la relación Estado-sociedad en el proceso de reforma de la administración pública.
- R.4** Impulsada la inclusión del enfoque de género en el proceso de reforma de la administración y las políticas públicas, con énfasis en la VCM.



Fundación Solidaridad
Av. Francia No. 40,
Santiago, República Dominicana
Teléfono: 809-971-5400
Email: fs@solidaridad.do
Página web: www.solidaridad.do

Diseño y diagramación: Edmas Grafics

Esta publicación se ha realizado con el financiamiento de la Unión Europea en el marco del proyecto 'Acción Ciudadana por una administración pública inclusiva que garantice los derechos humanos. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Fundación Solidaridad.'



Financiado por la Unión Europea

Presidenta de Transparencia Internacional participa en lanzamiento de proyecto

Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la gobernanza democrática social y la modernización del Estado, el movimiento cívico no partidista, Participación Ciudadana, junto a Oxfam, Ciudad Alternativa y Fundación Solidaridad, con el financiamiento de la Unión Europea, lanzaron el proyecto **“Acción ciudadana por una administración pública inclusiva que garantice los derechos humanos”** en una actividad desarrollada en el Hotel Catalonia, durante el mes de febrero.

En la actividad estuvo presente la Señora Delia Ferreira, presidenta de Transparencia Internacional, quien impartió la conferencia referida a la **“Administración pública, transparencia como garante de los**

Derechos Humanos”. En su exposición, la presidenta de Transparencia Internacional, Delia Ferreira, indicó que:

“Quien crea que aprobando leyes se soluciona la corrupción está equivocado. Estamos hartos, necesitamos AIRE: Acción, Implementación, Reporte y Evaluación; también necesitamos voluntad política y demanda de transparencia...La corrupción mata, y mata en serio. La corrupción no afecta ni a los que reciben los fondos, ni a los que pagan los sobornos, nos afecta a nosotros; nosotros somos las víctimas y todos juntos tenemos que trabajar para eliminar la corrupción a través de la transparencia. Solo cuando se elimina la corrupción, se garantizan los Derechos Humanos”.



Acto de lanzamiento de proyecto “Acción ciudadana por una administración pública inclusiva que garantice los derechos humanos”, realizado en Santo Domingo, en el mes de febrero.



“Es deber fundamental del Estado garantizar la racionalidad del gasto público y la promoción de una administración pública eficiente”.

**Constitución de la República Dominicana
Artículo 75, numeral 6.**

La administración pública como eje transversal de un Estado moderno

Por Cándido Mercedes

“El problema en mi vida y en el de otras personas no es la ausencia de saber qué hacer, sino la ausencia de hacerlo”. (Peter Drucker).

El ejercicio de una loable y significativa gestión de la Administración pública, constituye uno de los pilares fundamentales de un Estado moderno.

La Administración pública es al Estado moderno, lo que los partidos políticos son a la democracia y la familia a la sociedad.

Dicho de una manera meridiana, la Administración pública es al Estado, lo que la educación es al desarrollo de la sociedad y a la formación del capital humano.

La Administración como soporte nodal a un Estado, es y constituye el signo del grado de desarrollo y modernidad de una sociedad. Ella, coadyuva a la articulación, en el Estado, de lo que debería ser la sinergia institucional del Capital humano.

A través de La Administración pública deberían concurrir lo mejor del talento humano, en cada área, en cada institución que convergen en lo concreto a un verdadero Estado.

La Administración pública, bosquejada en la enorme sombrilla de La Ley 41 -08 (Ley de Función pública), tiene varios principios imbricados en el artículo 3, tales como:

1. Mérito personal: Tanto el ingreso a la función pública de carrera como su ascenso dentro de esta debe basarse en el mérito personal del ciudadano, demostrado en concursos internos y externos, la evaluación de su desempeño y otros instrumentos de calificación.
2. Igualdad de acceso a la función pública: Derecho universal de acceder a los cargos y a las oportunidades

“La Administración como soporte nodal a un Estado, es y constituye el signo del grado de desarrollo y modernidad de una sociedad.

”

de la función pública sin otro criterio que el mérito personal y sin discriminación de género, discapacidad o de otra índole.

- 3.** Estabilidad en los cargos de carrera: Permanencia del servidor público de carrera, garantizada por el Estado, siempre que su desempeño se ajuste a la eficiencia y a los requerimientos éticos y disciplinarios del sistema.
- 4.** Equidad retributiva: Prescribe el principio universal, que, a trabajo igual, en idénticas condiciones de capacidad, desempeño o antigüedad, corresponde siempre igual remuneración, cualesquiera que sean las personas que lo realicen.
- 5.** Flexibilidad organizacional: Potestad reconocida del Estado empleador de variar las condiciones de trabajo por interés institucional.
- 6.** Irrenunciabilidad: Los derechos y prerrogativas que la presente ley reconoce a los servidores públicos son irrenunciables.
- 7.** Tutela Judicial: Reconoce la facultad del servidor público lesionado de recurrir ante la jurisdicción contencioso administrativa en demanda de protección, como parte de los derechos consagrados, según lo dispuesto por la presente ley.

Existe toda una plataforma normativa, jurídica que ampara a la Administración pública, como lo es La Ley 107-13, cuyo eje principal es el establecimiento de las relaciones de la persona con La Administración pública. Están ahí, sin embargo,

todavía prevalece, en el Siglo XXI, el despojo político y una verdadera falencia en el cumplimiento de las mismas. Los principios de la administración pública, no existen en la praxis social.

La ausencia del cumplimiento de manera clara y contundente, la anomia institucional, lleva de manera recurrente y acrecentada al clientelismo, nepotismo y a la ineffectividad en el proceso de reclutamiento y selección de personal, dado que los concursos como fuente primordial de la meritocracia, no ocurre en la sociedad dominicana. La debilidad de La administración pública, a pesar de sus leyes, producto en gran medida del hiperpresidencialismo, que trunca con la falta de voluntad política el buen desempeño y la calidad de la misma, hace que el costo sea más pronunciado para el conjunto de la sociedad.

La falta de igualdad de oportunidades, impide que tengamos en los puestos los mejores de la sociedad. Anula la posibilidad de tener los mejores entre los mejores. Además, desde La Administración pública, no debería aplicarse la discrecionalidad, la discriminación y el nepotismo tan visceral que hoy tenemos. - Cuando no se hace así, la mediocridad es la norma en todo el tejido organizacional del Estado. Es la ausencia de la Protocracia, que es gobernar la democracia con los más talentosos, con los más competitivos.

La administración pública es un eje transversal a la presencia de un Estado moderno. Ello así, porque con el talen-

to seleccionado, permea la eficiencia, la eficacia, la calidad de los servicios a la población. Y reduce en gran medida el costo de la pequeña corrupción. La Administración pública eficiente, eficaz, favorece de manera extraordinaria a la calidad de la democracia; es por así decirlo, la antesala de la construcción de la democracia en sus valores.

La administración, bien llevada y mejor orquestada, facilita el crecimiento del capital social, dada la interacción positiva, como puente con la ciudadanía, generando más confianza. Esa confianza se convierte en un círculo virtuoso que potencia y catapulta más cohesión social; mejor contrato social. La Administración pública, nos indica los niveles de desarrollo institucional de una sociedad; su grado de integración, así como el concierto del rol de todos los actores. Ella repercute en el impacto económico de una sociedad, cuando se tiene el talento humano adecuado, en calidad y en cantidad. Es un importante componente en la calidad del gasto público, cuando se lleva a cabo profesionalmente.

Actualmente, según el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), en nuestro país se pierde el 3.8% del PIB, por dis-

pendio, distorsiones, malversaciones. Eso equivale a R\$167,000 mil millones de pesos; con lo que podríamos construir más de 200,000 viviendas para los sectores más excluidos y vulnerables del tejido social dominicano. O, resolver, toda la problemática del agua, con los más de 100 acueductos que se necesitan en el territorio nacional, en municipios, parajes y secciones.

La Administración pública, si se llevara a cabo, como ente de la superestructura del Estado, haría de nuestra sociedad, más fluida, más expedita, para alcanzar una sincronización entre el crecimiento económico y el desarrollo. Pautaría, guiaría un mejor alcance social, dada la estrecha relación que se deriva, dimana entre la democracia y sus dimensiones. Verbigracia: En una democracia de mediana intensidad no es posible constatar ver a un presidente nombrando jefes de campañas a ministros y directores generales.

En una dimensión de democracia media institucional, no es dable este sacrilegio; como no lo es que el ejecutivo de La Cámara de Cuentas gane RD\$423,000, cuando en la Ley de Regulación Salarial: 105-13, estipula un máximo de techo de RD\$350,000, según el artículo 12, con-

“La Administración pública, si se llevara a cabo, como ente de la superestructura del Estado, haría de nuestra sociedad, más fluida, más expedita, para alcanzar una sincronización entre el crecimiento económico y el desarrollo”.

tenida en ella. Como tampoco sería posible que un chofer gane RD\$75,000, RD\$90,000 en La administración pública, cuando el sueldo mínimo, hasta el mes de abril era de RD\$5,117 y ahora es de RD\$10,000.

Una eficiente y eficaz administración pública, sería un verdadero agente de socialización y resocialización, para un país como el nuestro, dado que los empleados de la esfera pública son el 9.3% de los electores del país, del padrón electoral. El cómo se le encauce, se desarrolle, motive, repercute en la familia, en la comunidad y en las relaciones cotidianas. Una buena gobernanza desde la gestión pública, penetra en los poros de la legitimidad política.

La administración pública, es en la praxis la manera de representar las necesidades de los ciudadanos. Es la manera de como los actores políticos nos representan y canalizan nuestras condiciones de existencia, como vehículo de construcción de espacios institucionales, ins-

trumentalizados para el bienestar de la gente. Si en La administración pública medra lo peor, los compañeritos de la base, la nominilla, se produce la ruptura subjetiva del ciudadano con el Estado.

La administración pública, es uno de los pilares de las responsabilidades del sector público, que hacen posible la creación de bienes públicos que neutralizan los fallos del mercado y al mismo tiempo, generan las necesarias regulaciones para dar servicios con más calidad y a menor costo. El bienestar y el nivel de vida, no pueden entenderse si no hay una eficiente y eficaz Administración pública como fuerza expansiva, que brota y se expresa en todas las externalidades del cuerpo social.

Es pertinente y adecuado recordar, como nos dijo el más grande maestro de la Gerencia Moderna, del Siglo XX, Peter Drucker “lo que se mide, se mejora”, o, hacer la cosa correcta es más importante que hacer algo correctamente”.

“La falta de igualdad de oportunidades, impide que tengamos en los puestos los mejores de la sociedad. Anula la posibilidad de tener los mejores entre los mejores”.

Guía de lenguaje claro

sobre lucha contra la corrupción



Acceso a la información: El acceso a la información consiste en el derecho reconocido jurídicamente —a menudo a través de leyes sobre libertad de información— de consultar datos e información clave en poder del gobierno o de cualquier organismo público.



Soborno: El soborno consiste en un ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo para realizar una acción ilícita, anti ética o que supone abuso de confianza.



Código de conducta: Declaración de principios y valores que establece expectativas y estándares sobre la conducta de una organización, un organismo gubernamental, una compañía, un grupo de personas afiliadas o un individuo, incluidos los niveles mínimos de cumplimiento y las medidas disciplinarias para la organización, su personal y los voluntarios.



Cientelismo: Sistema desigual de intercambio de recursos y favores basado en una relación de explotación entre un “patrón”, que dispone de mayor riqueza y/o poder, y un “cliente” con menos riqueza y más vulnerable.



Ética: Conjunto de estándares sobre conducta aplicables al ámbito del gobierno, las empresas y la sociedad basados en valores centrales que orientan las decisiones, elecciones y acciones.



Malversación: La malversación se produce cuando una persona que ocupa un cargo en una institución, organización o empresa toma para sí, utiliza o trafica de manera deshonesto e ilícita los fondos y bienes que le fueron confiados para fines de enriquecimiento personal u otras actividades.



Gobernabilidad: La gobernabilidad es un concepto más amplio que la noción tradicional de gobierno, y se centra en las relaciones entre los líderes, las instituciones públicas y los ciudadanos, así como en los procesos mediante los cuales estos adoptan e implementan decisiones.



Lavado de dinero: El lavado de dinero es el proceso mediante el cual se oculta el origen, la titularidad o el destino de fondos obtenidos por medios ilícitos o fraudulentos, al incorporarlos a actividades económicas legítimas.



Voluntad política: La voluntad política consiste en la demostración y el compromiso de los líderes políticos de abordar los desafíos que enfrenta la sociedad o de cumplir una promesa política, tal como luchar contra la corrupción o incrementar la participación política, mediante la implementación de respuestas políticas adecuadas, incluidas las reformas generalizadas.



Nepotismo: Se trata de una forma de favoritismo basada en vínculos sociales y familiares, en la que una persona que ocupa un cargo oficial aprovecha su poder y autoridad para conceder un empleo o favor a un familiar o amigo, aun cuando posiblemente no sea la persona más preparada o no lo amerite.

“La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres. Se promoverán las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género”.

**Constitución de la República Dominicana
Artículo 39, numeral 4.**



Paridad, institucionalidad y cultura: Claves para la incorporación del enfoque de género en la administración pública.

De la democracia paritaria, el fortalecimiento de la institucionalidad pública y el cambio cultural como aceleradores

Por Clara Báez

Nuestro punto de partida es el concepto de institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas, entendido como el proceso de reorganizar las prácticas institucionales en función de los principios de igualdad jurídica y equidad entre los géneros. Constituye un medio para instaurar nuevas dinámicas en estructuras y prácticas del Estado, cuyo alcance abarca la organización, la cultura y las políticas internas de la institución y, a nivel externo, las políticas de oferta de bienes y servicios misionales bajo su responsabilidad. Su finalidad es contribuir a mejorar la gestión y oferta de servicios.

El medio para lograrlo, es el proceso de transversalización, concepto que remite a la transformación de la forma en que operan los poderes del Estado en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para hacer avanzar la autonomía de las mujeres, uno de los ejes de trabajo transversales de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END). Su propósito, establecido en su artículo 12, es "valorar las implicaciones que tienen para hombres y mujeres las acciones públicas, en todas sus fases, con el fin de superar las relaciones desiguales y de

vulneración de derechos entre hombres y mujeres, y lograr la equidad de género", propuesta que constituye un desmentido a la neutralidad de las políticas públicas.

Aunque con diferencias notables entre instituciones, son evidentes los avances logrados por la Administración Pública en el reconocimiento de derechos, en la creación de mecanismos y en la formulación de programas, proyectos y políticas de género. Ahora bien, pasar de lo normativo-discursivo a lo sustantivo-concreto requiere un mayor esfuerzo. Las estadísticas nacionales disponibles evidencian las limitaciones de la participación de las mujeres en la economía, en la toma de decisiones, así como en la preservación de su integridad física y de su salud. En efecto, el Índice de Desigualdad de Género del 2015, coloca a la República Dominicana entre los países de América Latina y el Caribe con mayor desigualdad, hecho que contrasta con los notables avances identificados en los marcos jurídicos y programáticos.

Partimos de la interrogante de si es posible la construcción de la igualdad y equidad entre los géneros en el accio-

nar de la Administración Pública y en la sociedad en su conjunto, sin cambios en la gestión de los espacios de poder. En este sentido, parecería evidente que la reducida presencia de las mujeres en la toma de decisiones de los diferentes poderes del Estado, constituye un obstáculo mayor para la institucionalización de las políticas de género. Asimismo, la situación de las mujeres laboralmente limitadas y con exiguos liderazgos económicos, sociales y políticos en la sociedad y la economía, también plantea límites a la sostenibilidad del desarrollo nacional y a la preservación de la integridad física de las mujeres.

En este contexto ¿cómo se podrían acelerar los cambios institucionales y políticos requeridos para avanzar en la construcción de una sociedad más igualitaria, fraterna, solidaria y más democrática?

Es un hecho verificable estadísticamente, la concentración de la toma de decisiones públicas en los funcionarios de sexo masculino, ocupantes mayoritarios de los puestos de dirección y supervisión en todos los poderes del Estado, mientras que las funcionarias con poco o sin poder en la toma de decisiones, ocupan mayoritariamente los cargos administrativos que aseguran la gestión cotidiana del Estado. La ralentización de las posibilidades de avanzar más allá de cambios en marcos formales de igualdad y transformar realidades concretas de discriminación de género a través de políticas públicas, está marcado por este tipo de gestión pública donde los funcionarios deciden y las funcionarias ejecutan.

“Aunque con diferencias notables entre instituciones, son evidentes los avances logrados por la Administración Pública en el reconocimiento de derechos, en la creación de mecanismos y en la formulación de programas, proyectos y políticas de género”.

Institucionalizar el enfoque de género en las políticas públicas requiere de paridad entre los actores decisores de la gestión pública – funcionarias y funcionarios por designación en puestos de dirección y en puestos electivos. En otras palabras, requiere de la inclusión de las funcionarias en los espacios de poder, para que puedan negociar y pactar con los funcionarios la implementación de lo establecido en marcos jurídicos y programáticos y en mecanismos operativos existentes en materia de género, para dar respuestas conjuntas a las necesidades de mujeres y hombres en todo su ciclo de vida.

Por otra parte, las dificultades para dar cumplimiento a los marcos jurídicos y programáticos remiten también al problema de una débil institucionalidad pública, como un factor fundamental que dificulta cumplir con la implementación de los marcos jurídicos y programáticos de género establecidos. No es fortuito el lugar estratégico que tanto la END2030, como la Agenda 2030 le atribuyen al fortalecimiento de la institucionalidad, pues en ambas constituye un eje estratégico de acción, aunque con énfasis más focalizado en la institucionalidad pública a nivel nacional, mientras que los ODS incluyen el fortalecimiento institucional

desde una perspectiva más global que promueve sociedades más pacíficas y las alianzas entre países.

En este contexto, el monitoreo y evaluación de resultados concretos logrados y la evaluación de obstáculos confrontados, así como el trazado de correctivos pertinentes en las políticas públicas, constituye una de las principales deudas en el quehacer de la Administración Pública, requerido de aceleración de su puesta en marcha con el apoyo del MEPYD. La disponibilidad creciente de estadísticas

estudios e investigaciones con enfoque de género realizados en el país, carentes de un sistema de gestión del conocimiento que facilite su difusión y uso, en apoyo a la formulación y gestión de las políticas públicas.

Por último y tal vez lo más importante, es la persistencia de una cultura hegemónica de discriminación de género de factura patriarcal, agravada por la acentuación de los rasgos machistas y de violencia general y de género muy marcados en la sociedad dominicana. La misma cons-

“Es un hecho verificable estadísticamente, la concentración de la toma de decisiones públicas en los funcionarios de sexo masculino, ocupantes mayoritarios de los puestos de dirección y supervisión en todos los Poderes del Estado, mientras que las funcionarias con poco o sin poder en la toma de decisiones, ocupan mayoritariamente los cargos administrativos que aseguran la gestión cotidiana del Estado”.

oficiales de género, nacionales y sectoriales, constituyen insumos básicos que facilitarían la evaluación sistemática de resultados e impactos de las políticas de género y su transversalización. Existen, hay que demandarlas y hay que utilizarlas como fundamento racional de la gestión pública.

A esta situación se agrega que las instituciones del Estado carecen de una masa crítica de funcionarios y técnicos con competencias y de herramientas para la formulación, gestión y evaluación de políticas públicas con enfoque de género. Asimismo, es flagrante el desaprovechamiento del gran acervo de es-

tituye un poderoso armazón ideológico que sustenta la discriminación, con muy pocas iniciativas de intervención priorizadas y articuladas a nivel público-privado. La promoción de una cultura igualitaria, para abordar una problemática socialmente muy controvertida, como lo es la igualdad y equidad entre los géneros, requiere legitimar la igualdad y equidad de género como un objetivo central de desarrollo nacional.

No todos los hombres y mujeres, ni todos los funcionarios y funcionarias públicas entienden que en un contexto inicial desigual, configurado en el pasado histórico que presentaba como naturales

las diferencias de poder entre mujeres y hombres y la violencia como principal método de resolución de conflictos, las políticas de igualdad y equidad son necesarias no solo para impulsar la igualdad, sino también para poder construir una sociedad que permita un ejercicio igualitario de derechos y un acceso a oportunidades equitativas que beneficia a toda la sociedad en su conjunto.

La construcción de un nuevo imaginario cultural, cuyo horizonte utópico sea la paridad entre hombres y mujeres en el ejercicio de derechos y deberes, podría ser el catalizador de la construcción de una sociedad más igualitaria, sobre la base de políticas públicas que integren y transversalicen el enfoque de género, en ruptura con visiones del ser humano que cercenan su desarrollo.

Esto requiere de la intervención pública en cuatro pilares básicos: 1) la democracia paritaria; 2) una educación para la igualdad; 3) una política y estrategia de comunicación público-privada que vehiculen una nueva visión del ser mujer y del ser hombre más digna y más libre, orientada a fomentar un mayor entendimiento pacífico y una mayor correspon-

sabilidad humana y 4) el fortalecimiento de la institucionalidad pública para la formulación y gestión de las políticas públicas desde el enfoque de género y la participación social.

Compete a los actores del sector público, la sociedad civil y el empresariado privado, articularse, coordinarse y alinearse en torno a una voluntad política y operativa que sea más eficaz y más eficiente. Una pregunta que sería bueno plantearse es ¿hasta dónde los déficits de articulación, alineamiento y coordinación entre actores intra e intersectoriales, forman parte de los obstáculos que han impedido avanzar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad de género, basada en evidencias disponibles? ¿Han limitado lograr resultados más eficaces?

Para apuntalar esta misión, la promoción de una nueva cultura que construya y legitime un orden social, económico y político de igualdad y equidad entre géneros, que fomente la amabilidad y la paz, constituye una tarea nacional pendiente y urgente, y el Estado y la sociedad dominicana disponen de múltiples herramientas para hacer esto posible.

“La promoción de una nueva cultura que construya y legitime un orden social, económico y político de igualdad y equidad entre géneros, que fomente la amabilidad y la paz, constituye una tarea nacional pendiente y urgente, y el Estado y la sociedad dominicana disponen de múltiples herramientas para hacer esto posible”.

Violencia de Género en República Dominicana desde una perspectiva Estatal

En el año 2014, El Ministerio Público y la Agencia de Cooperación Española elaboraron el “Protocolo para la investigación del crimen de feminicidio en República Dominicana” (Fuente: La Violencia de género en la Republica Dominicana-Un enfoque desde las estadísticas provistas por el Estado dominicano entre 2005-2018). Dicho protocolo, aborda de manera

detallada las principales deficiencias existentes en el país en materia del estudio e investigación de los casos de feminicidio, en donde se reafirman en primer lugar, las dos problemáticas planteadas en este informe, las cuales se complementan con otra serie de problemas de igual o mayor importancia, estas son:

1. Inexistencia de un registro de estadísticas e indicadores de feminicidios estandarizados.
2. Carencia de legislación y justicia especializada en feminicidios.
3. Mitos y estereotipos de la sociedad (costumbres, tradiciones culturales, religiosas).
4. Primer momento de la desaparición de las víctimas y posterior investigación de los hechos.
5. Ausencia de la toma en consideración adecuada, del contexto de las estructuras sociales de violencia, en el que se produjeron los hechos.
6. Falta de asistencia legal gratuita y asistencia jurídica insuficiente para víctimas y familiares.
7. Falta de valoración y gestión del riesgo en los sobrevivientes de feminicidios.
8. Interpretación y aplicación sexista y patriarcal de las normas legales, que conducen a la eliminación o a la disminución de la responsabilidad penal de los agresores.
9. Presencia de estereotipos y prejuicios de género en los operadores del sistema de justicia.
10. Ausencia o ineficacia de garantías eficaces de protección de testigos, víctimas, sobrevivientes, familiares u otras personas vinculadas con la investigación.
11. Malas prácticas que impiden el logro de la exhaustividad en la recolección de las pruebas y que conllevan una valoración arbitraria, parcial o segmentada de la prueba.



ES

CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL

“La concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social. Para promoverla habrá un Consejo Económico y Social, órgano consultivo del Poder Ejecutivo en materia económica, social y laboral, cuya conformación y funcionamiento serán establecidos por la ley”.

**Constitución de la República Dominicana
Artículo 251.**

El Consejo Económico y Social

¿más de lo mismo?

Por Juan Luís Corporán

Estamos en un momento donde la política está corrompida en su totalidad, tanto en su función esencial, como en su origen. El enriquecimiento ilícito, que campea en nuestro patio, ha alcanzado dimensiones desproporcionadas, producto de una voluntad política permisiva ante la depredación del erario público y el contubernio de quienes deben fiscalizar y perseguir el delito. No existe, actualmente, analista político que pueda soslayar tal realidad, dado lo evidente del fenómeno y casi todos-as estarían de acuerdo con lo planteado por Samuel P. Huntington, de que la corrupción juega un papel fundamental en el retraso del surgimiento de las instituciones políticas apropiadas para permitir el cambio social y económico (Huntington, 2001). Sin embargo, lo que no resulta tan evidente son las consecuencias sociales que está forjando en la población.

Por el lado de quienes ocupan una función pública, es corriente escuchar reclamos que acusan a las comunidades de “malagradecidas” o “traidoras”, al no recibir el apoyo esperado. O de otros-as que no entienden el afán de organizaciones y personas que exigen la declaración jurada de bienes como condición esencial para el ejercicio de la función pública. Más aún, paradójicamente, muchas figuras políticas gimotean por ser acusadas de ladronas, dado el evidente crecimiento exponencial de sus cuentas bancarias mientras detentan un cargo público. Todas poseedoras de la idea de que nadie tiene porqué involucrarse con su función y que más bien se le debe reconocer la inversión que hizo, en tiempo de elecciones, para conseguir el puesto o la curul. **Aquí, no es solo la apropiación indebi-**

da de bienes y riquezas, sino la pérdida del referente y la consecuente reificación del yo como dueño de la potestad delegada.

Por el lado de la población, es frecuente escuchar que los-as ciudadanos-as han perdido la capacidad de asombro. La corrupción se percibe como consustancial al ejercicio del poder, con lo cual el enriquecimiento ilícito y la postergación de la participación en las decisiones estatales se divisan como naturales, dado que vienen con el combo “ser gobernado” por personas que “invirtieron para ganar”. Se trata de un acomodamiento, que estructura un ethos colectivizado: **“No hay nada que hacer y a lo sumo la corrupción es una acción realizada por otros, que nada tiene que ver conmigo”.**

Estas dos posturas son fruto o refuerzan, indudablemente, lo que Dussel llamó corrupción originaria del poder. Fenómeno que consiste, según Dussel, en que el actor político cree poder afirmar a su propia subjetividad o a la institución en la que cumple alguna función como la sede o la **fuentes del poder político**, olvidando que esta deviene del poder que le delega la comunidad política cada día, no en el tiempo de las elecciones (Dussel, 2006).

El ejercicio de poder de toda institución o de toda función política, tiene como referencia primera y última al poder de la comunidad política (o al pueblo). El no referir, el asilar, el cortar la relación del ejercicio delegado del poder determinado de cada institución política con el poder político de la comunidad (el pueblo)

absolutiza, fetichiza, corrompe el ejercicio del poder del representante en cualquier función.

La corrupción es doble, plantea Dussel (2006): del gobernante que se cree sede soberana del poder y de la comunidad política que se lo permite, que lo consiente, que se torna servil, en vez de ser actora de la construcción de lo político.

Es lo que Manuel Castells y Alain Touraine han llamado crisis de la representatividad, participación y legitimidad que erosiona los modelos democráticos “tradicionales” y sus actores políticos. Lo cual, en concreto se expresa, en lo local: a) en un sistema de partidos atrapado por la política-espectáculo de los mass media, empujado a financiarse fuera del Estado y debilitado por escándalos de corrupción; b) en la erosión de la confianza ciudadana en el sistema, tributaria del descrédito político-partidario y del ocaso del viejo Estado social-económico, el cual se ha deslocalizado.; c) el surgimiento del estado empresa-corporación, que concibe el puesto conquistado como una inversión, que una vez obtenido en las elecciones, conmina a lograr las ganancias, d) la castración de la participación ha confinado a la población a puro espectadores y beneficiarios de la mala o buena ejecución del gobierno. Citado por (Montoya, 2017).

Autores-as hablan de la importancia de la participación y de lo peligroso que es cortar la relación entre gobierno y gobernado y hasta se aventura a formular salidas. Arendt, por ejemplo, propone un modelo de democracia republicano que define “la participación en el propio gobierno como parte de la esencia de la libertad” y, por ende, “como un componente fundamental de la capacidad ciudadana que debe ser asegurada”. Así, se asume en serio el principio democrático

de acuerdo con el cual “todo el poder reside en el pueblo”, y se insiste en que la aceptación del mismo no puede significar meramente que el pueblo ejerza su poder el día de las elecciones, para entregarlo, luego, a los sujetos que elige para que lo representen y gobiernen (Arendt, 2006). Apremia generar mecanismos de participación en donde los diferentes promotores del cambio social se sientan parte de la sociedad y del Estado y desde donde hagan sentir a los que gobiernan que ellos están presentes, mediante mecanismos de control y seguimiento.

Consejo Económico y Social (CES), como espacio de participación racional contra la corrupción

Según Fernando Montoya, los CES son espacios permanentes de concertación dedicados a la promoción de procesos de diálogo y participación entre distintos actores sociales. El objetivo general de este diálogo es contribuir a la definición y a la mejora de las políticas públicas para la promoción del desarrollo sostenible, la inclusión social y el combate a la pobreza. De esta manera, los órganos consultivos materializan la democracia representativa, participativa y deliberativa, con lo cual contribuyen a reducir la conflictividad y a forjar consensos sobre las prioridades de desarrollo. No se constituyen, en ningún caso, como cámaras legislativas, por lo que sus acuerdos no son vinculantes a los poderes públicos. Generalmente la constitución de estos organismos (y por tanto su reconocimiento jurídico ante los Estados) se debe, en buena parte, a las exigencias de la sociedad civil de mejorar los canales de comunicación y de incidencia en la voluntad política de los poderes públicos(Montoya, 2017).

Los orígenes de los CES nos remiten a las efervescencias sociales y económicas ocasionadas por las dos guerras mun-

“El CES dominicano, a diferencia de otros CES en el mundo, rompió con la concepción tradicional de la sociedad civil, en que participan solo sectores representantes de empresariales, sindicales, académicos y social, dando paso a sectores populares del movimiento social que había participado por su valor de representatividad y relevancia social en el Diálogo Nacional”.

broos pueden darse razones unos-a a otros-as para llegar a acuerdos. Mediante el uso de argumentos de los más diversos tipos, como expresión retórica pública en referencia a la comunidad de voluntades. Pero también el reconocimiento a la diversidad de actores, allanando el camino para aquellos-as de mayores dificultades para conducirse por los senderos hacia el agora.

diales de principios del siglo XX y, específicamente, a la creación de un consejo consultivo tripartito creado en Weimar, Alemania en 1919 a partir de una constitución donde la justicia social pasó a ser pieza clave del desarrollo (Montoya, 2017).

Para Montoya, el mecanismo de los CES, es una de materializar el concepto de gobernabilidad democrática, lo cual supone la “horizontalidad” en la gestión del poder, con miras a la resolución de problemas complejos y con la participación de los actores involucrados.

Por este motivo, se opone a la noción clásica weberiana de poder como dominación, en que ciertos individuos y grupos ostentan la capacidad de mantener la obediencia de otras partes, controlando el monopolio de la violencia”, que según Weber dicho monopolio debe producirse mediante un proceso de legitimación para ejercer la acción coercitiva. A ese efecto, una vez fetichizado el poder, la actividad del representante, del gobernante, es una acción dominadora, y no un ejercicio delegado de la comunidad.

Los CES, nacen para recuperar el consenso racional. O sea, la posibilidad de la participación política en uno de sus ejercicios más humanos: la osadía de aunar fuerzas en la diversidad. Esto es función propia de la razón práctica-discursiva. La comunidad, como comunidad comunicativa, lingüística, es en la que sus miem-

En República Dominicana, el CES tiene precedentes importantes en los diálogos tripartitos que produjeron el Código de Trabajo y en el Diálogo Nacional impulsado por los gobiernos consecutivos del PLD y el PRD, en los dos períodos de gobiernos que van del 1996 al 2004. Así, luego de un diálogo extenso con expertos españoles y conociendo el modelo del CES de Madrid y de otros países, para el año 2005 (13 de enero), el Poder Ejecutivo dio forma jurídica al órgano de participación, consulta y concertación social a través del diálogo en la entidad que originalmente llevó el nombre de Consejo Económico, Social e Institucional (CESI), a través del Decreto 13-05. En ese mismo año, el Presidente Leonel Fernández, designó Presidente del CESI a Monseñor Agripino Núñez Collado y fijó su sede en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.

Como se puede ver, este proceso nace con tres sesgos importantes. En primer lugar, se trata de un decreto, que fijó a las organizaciones decretadas, sin ninguna posibilidad de rotación; en segundo lugar la configuración del CESI, quedó altamente desequilibrada, inhabilitando cualquier posibilidad de consenso que transgreda los intereses económicos y políticos de la clase dominante, dado la superioridad numérica de uno de los sectores y en tercer lugar el dispositivo legal ancló el mecanismo en los sectores más conservadores del país, reduciendo

la posibilidad de participación a sectores divergentes.

Sin embargo, el CES dominicano, a diferencia de otros CES en el mundo, rompió con la concepción tradicional de la sociedad civil, en que participan solo sectores representantes de empresariales, sindicales, académicos y social, (estos últimos vistos como ONG, organizaciones educativas y la iglesia), dando paso a sectores populares del movimiento social que habían participado por su valor de representatividad y relevancia social en el Diálogo Nacional. Así, en el decreto original se le abrió el espacio al Comité para la Defensa de los Derechos Barriales (CO-PABEDA) y más luego, por su capacidad de propuesta, incidencia y legitimidad, se dejó entrar a Foro Ciudadano.

Durante más de 5 años se relativizó el alcance que podía tener un mecanismo que desde su nacimiento estuvo confinado a morir en las fauces de los sectores más retrógradas del país. Sin embargo, para año 2010, la nueva Constitución (del 26 de enero 2010), en su artículo 251, valoró la concertación social como un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleados, trabajadores y otras organizaciones

papel de la sociedad civil en el desarrollo del Estado Social y Democrático de Derecho delineado en la Carta Magna.

De igual forma, la nueva Constitución del 2010 (ratificado en la reforma del 2015) consagró este espacio como vital, cuando en el artículo 241 dispuso que el Poder Ejecutivo consulte al Consejo Económico Social sobre la propuesta de Estrategia Nacional de Desarrollo, previa presentación al Congreso Nacional. Con esta acción se delineó la futura relación entre los planes de largo plazo, la sociedad civil y los entes gubernamentales.

Para el año 2015, a raíz de la reforma constitucional, se aprobó la Ley No. 142-15 para instituir el Consejo Económico y Social, como órgano consultivo y de concertación social del Poder Ejecutivo, de carácter nacional, intersectorial e interterritorial, de naturaleza permanente, adscrito al Ministerio de la Presidencia, pero destinado a coordinar su labor funcional y administrativa con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y vinculado al Ministerio de Trabajo.

La reforma, equilibró la participación de los sectores; solo estableciendo topes igualitarios, sin fijación nominal, man-

“Ante la crisis de representación ocasionada por los partidos políticos, y su consecuente desconfianza ciudadana a sus gobernantes, el CES cumpliría una función de cohesión social, si se le permitiera”.

de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social y prescribió como principal rol del CES ser un órgano consultivo del Poder Ejecutivo en materia económica, social y laboral. Esta intención constitucional reafirmó el

tuvo la posibilidad de la participación comunitaria -en el ámbito del sector social- y abrió la posibilidad de rotación del presidente del Consejo cada 4 años.

En su artículo 8 (párrafo I), da la prerrogativa de que los miembros del CES sean

seleccionados por sus propios sectores cada cuatro (4) años, mediante la celebración de una asamblea eleccionaria con la participación de las organizaciones de cada sector, fortaleciendo el rol de la comunidad política, lo cual ha abierto un debate que perfila nuevos retardos al predominio de la gobernabilidad democrática previsto por el legislador, dado el aún predominio de los sectores petrificados por más de 12 años.

Es la reproducción de un viejo debate, rememorando el pragmatismo maquiavélico que asegura que “a menudo, para conservar un estado, el príncipe necesita obrar contra la fe, contra la caridad, contra la humanidad y contra la religión”. Nos referimos aquí al estado, en cuanto lugar -o puesto- que se desea mantener. Se trata de una visión conservadora, enfrentada a los cambios profundos que implicaría asumir el espíritu de la nueva ley, que fue capaz de borrar las nominaciones y que reduce privilegios al consagrar la diversidad, la pluralidad, la tolerancia y la alternabilidad como principios de democracia.

Por otro lado, además de fijar nombres, pulula la propuesta tendente a “normar” de que solo sean aceptadas como partes del CES las organizaciones formalizadas por la ley 122-05, - para la regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro-, lo que mataría la posibilidad de que los movimientos y organizaciones comunitarias sean partes del Consejo.

Volvemos a lo mismo, como decía Maquiavelo, para mantener el puesto, la organización necesita obrar contra los principios de la política. Se queda con la potestad, se niega a devolverla a la asamblea, se siente la sede del poder, de la decisión, del consejo y del dictamen.

Ha saboreado -como cualquier presidente totalitario- el gustillo de la silla y se niega a cederla de forma pacífica. Del mismo modo castra la esencia de la política, que según Arendt, se trata de estar juntos y los unos con los otros, los diversos, la pluralidad humana. Para ello generan una propuesta teórica, que dimana de axiomas decimonónicos como principio homogeneizador que ahuyenta lo distinto: la formalidad. Para proporcionar una seguridad a la asamblea, que castra a la comunidad política de la riqueza coyuntural que prometen los movimientos sociales en cada cuatrienio, consagrado en el nuevo marco jurídico.


No es por menos que este debate, patrocinador de resultados inexorablemente excluyentes, se mantuvo oculto, violando todo parámetro democrático. No por menos Arendt plantea que el lugar en que habita la política es ese espacio público donde se manifiesta la libertad y donde la diversidad, la heterogeneidad y la pluralidad humana se exacerba.

El CES, a mi juicio, pudiera tener el potencial de promocionar la gobernabilidad democrática, en la medida que conjugue a los diversos sectores representativos de la sociedad, dado que materializa la añoranza de participación, representatividad y deliberación, ya capturada por las actuales instituciones del Estado. Ante la crisis de representación ocasionada por los partidos políticos, y su consecuente desconfianza ciudadana a sus gobernantes, el CES cumpliría una función de cohesión social, si se le permitiera. Por el contrario, de realizarse las intenciones de los grupos más conservadores, induciría a este importante espacio al eterno retorno de la corrupción originaria del poder, convirtiéndolo en más de lo mismo.

“La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”.

**Artículo 138
Constitución de la República Dominicana**




MAP
MINISTERIO DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Desafíos de la sociedad civil en la reforma de la administración pública

Por Leivan Díaz

Reformar? ¿Para qué?, ¿Para quién?

Las entidades públicas, además de ser sistemas funcionales y estructurales, presentan diferentes procesos humanos, técnicos, económicos y sociales susceptibles de perfeccionarse. Por esto resulta necesario que, para propiciar una gestión que esté orientada a la eficiencia y hacia los resultados en las instituciones estatales se debe desarrollar desde sus órganos internos mecanismos que garanticen a la sociedad que las políticas sectoriales se articulen a procesos de desarrollo social que incorporen/respondan/atiendan, los legítimos derechos de los/as ciudadanos/as. Ante este planteamiento, se observa que la administración gubernamental en diversas realidades latinoamericanas ha estado basada en el desarrollo de acciones repentistas, propias del denominado “día a día”, obviando elementos esenciales como la definición de políticas, normas y procedimientos que busquen dar una correcta direccionalidad a sus acciones.

Una evaluación de diferentes aspectos vinculados a la administración pública, observada desde un enfoque prospectivo, identifica una serie de desafíos que merecen ser abordados, de modo que podamos aproximarnos a un modelo de gestión que garantice adecuados niveles

de desarrollo sostenible con plena inclusión social de los territorios. Aquí se destaca la importancia de promover cambios sustanciales en diversos ámbitos, partiendo desde la descentralización misma de la administración pública y considerando procesos de reforma aún pendientes relacionados con tópicos relevantes desde el punto de vista económico-social. Entre los que merecen mención especial se encuentran los tópicos: salud, seguridad social, electricidad, protección de los recursos naturales y el ordenamiento territorial.

En el contexto nacional, en muchos casos, la creación, supresión o modificación de entes y órganos de la administración pública, no ha tomado en cuenta lo establecido la ley de función pública (Ley 247-12), generando bajos niveles de eficacia en la implementación de políticas sectoriales. Esto sucede como resultado de la excesiva centralización, improvisación y duplicación de acciones entre tomadores de decisión, promovido desde el gobierno central sin haber sido concebidos mediante un análisis técnico y una planificación previa.

Por tanto, el proceso de reforma de la administración pública requiere vincular y/o reenfoque el accionar de las sectoriales del gobierno central a la planificación de cor-

to, mediano y largo plazo, además de mejorar en los espacios de coordinación y la promoción de sinergias interinstitucionales. La observación y el cumplimiento de esta programación previa, unida a la sincronía en la operacionalización de líneas estratégicas y objetivos de actuación, pudiera impactar positivamente en los indicadores que miden la calidad del gasto público, y en consecuencia generarían una mejor contraprestación de servicios a la población y una adecuada gestión, fundamentada y sostenida por la creación y/o fortalecimiento de alianzas estratégicas que se encuentren orientadas hacia el bien común.

Escenarios posibles, a partir del proceso de reforma en la Administración Pública

En el contexto actual se han suscitado avances importantes dentro del proceso de reforma de la administración pública, evidenciados por la promoción de mayores niveles de transparencia, la creación de figuras como el Defensor del Pueblo, además de la aprobación de normativas que procuran eficientizar las ejecutorias de las instituciones públicas (ej. Ley Orgánica de la Función Pública, entre otras de gran relevancia). Por otro lado, existe el interés de vincular los planes, programas y proyectos de las sectoriales del gobierno central a la planificación de país a largo plazo, mediante la difusión y seguimiento a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END).

Si bien es cierto que la modernización del Estado debe estar centrada en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, debe garantizar el logro de los derechos

fundamentales en nuestro país. En el escenario actual se presentan retos a futuro que deben superarse para garantizar niveles adecuados de desarrollo sostenible y equitativo. En este contexto, consideramos que se requiere avanzar en los siguientes aspectos:

- **Simplificación del Estado:** la modernización del modelo organizativo de la administración pública debe entrar en coherencia con los procesos de contratación de servidores y servidoras, procurando eliminar la incidencia política partidista dentro de las sectoriales del aparato estatal. Según datos ofrecidos por el Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES), al mes de junio del año 2019, la nómina del sector público registrada en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) ascendió a 634,407 empleados (28.5% del empleo formal del país). Estos datos colocan a la República Dominicana en el cuarto lugar, entre los países de Latinoamérica con mayor número de empleados públicos como porcentaje del total de empleados. Dentro de un escenario ideal, se requiere una mayor austeridad en el manejo de este tipo de gastos, procurando invertir cualquier ahorro alcanzado en inversiones públicas que se encuentren priorizadas en la END 2030.
- **Incremento en los niveles de gobernanza:** la evolución del gobierno moderno requiere de mayores niveles de representatividad e incidencia, por parte de los sectores sociales y de la propia ciudadanía en la adopción de decisiones colectivas. En el caso dominicano, la promoción de mejoras en la implementación de mecanismos de participación ciudadana, cuyo objeti-

vo principal es mejorar la co-gestión del Estado, en ciertos casos también ha resultado impactada por la distribución del poder entre sus órganos. Así, entidades creadas para servir de acompañantes en los procesos de toma de decisiones vinculadas a la planificación como el Consejo Económico y Social (CES) presentan rezagos importantes en su reglamentación, así como en la creación de comisiones especiales, orientadas a facilitar la participación de sectores sindicales y sociales. Además, no se observa una relación entre esta entidad de acompañamiento de la END y los distintos consejos de desarrollo municipales (CDM) existentes en los territorios del país. Consideramos que esta vinculación podría mejorar el conocimiento acerca de las prioridades territoriales actuales, lo que permitiría alcanzar mayores niveles de sinergia entre la planificación que se desarrolla a escala nacional, con los procesos que son gestados y/o promovidos por cada gobierno local del país.

- **Mejoras en la prestación de servicios públicos:** es importante destacar la necesidad de avanzar en la definición e implementación de programas orientados a la profesionalización de

servidores públicos. Para lograrlo se requiere transitar desde un escenario donde el empleo es sostenido por la adhesión política de la persona hacia un contexto donde la posición pública ha sido previamente planificada, siendo ocupada por personas que cuentan con una adecuada calificación y que, mediante su inclusión en el sistema de carrera administrativa, obtienen la estabilidad profesional requerida para ejercer su función en forma consistente y estable.

Además, se requiere que las entidades públicas, tanto del gobierno central como de las administraciones locales definan e implementen procedimientos institucionales estandarizados, de modo que los ciudadanos/clientes que acuden diariamente a estas entidades obtengan la atención requerida. De este modo, el sector público estaría condiciones de promover, a partir del cumplimiento de procesos ya arraigados a lo interno de sus organizaciones, altos niveles de competitividad, al momento en que se incrementa la percepción de eficiencia de parte de la población, sobre los servicios que están prestando.

“Una evaluación de diferentes aspectos vinculados a la administración pública, observada desde un enfoque prospectivo, identifica una serie de desafíos que merecen ser abordados, de modo que podamos aproximarnos a un modelo de gestión que garantice adecuados niveles de desarrollo sostenible con plena inclusión social de los territorios”.

Participación Ciudadana y el Instituto Nacional de Migración firman acuerdo de colaboración

Participación Ciudadana (PC), y el Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana (INM RD) firmaron un convenio con la finalidad de desarrollar proyectos conjuntos de investigación y formación académica relacionados con los temas migratorios, el fortalecimiento de la gobernanza democrática y los Derechos Humanos.



La firma, acompañada por actores de ambos organismos, fue realizada por la Dra. Florinda Rojas, directora ejecutiva del INM RD, y el Lcdo. Carlos Ernesto Pimentel Florenzán, director ejecutivo de PC. Mediante este acuerdo, se comprometieron a brindarse asesoría y apoyo en el Ámbito académico, investigativo y de planificación mediante el intercambio de especialistas, la realización de estudios y eventos, y la ejecución de acciones formativas dirigidas a entidades públicas y privadas, así como al personal de ambas instituciones e integrantes de la sociedad civil.

Encuentro con Directora de la Escuela Nacional del Ministerio



Como parte del proceso de socialización del proyecto Acción ciudadana por una administración pública inclusiva que garantice los derechos humanos, representantes del consorcio de organizaciones que tienen a su cargo el desarrollo de la iniciativa sostuvieron un encuentro con la señora Gladys Sánchez Richiez, Directora de la Escuela Nacional del Ministerio Público.

Esta visita tuvo como finalidad establecer un diálogo permanente con funcionarios de entidades que serán beneficiarias directas de las actividades promovidas por el proyecto. Como resultado de esta reunión se acordó la realización de acciones de coordinación, orientadas a vincular a la sociedad civil, mediante el apoyo a procesos de veeduría, control social y evaluación de la calidad de los servicios que ofrecen los entes gubernamentales vinculados.




Encuentro de con Directora de Consejo Económico y Social


Con el propósito de dar a conocer el proyecto “Acción Ciudadana por una Administración Pública Inclusiva garantice Derechos Humanos” y de establecer una serie de coordinaciones, orientadas a contribuir al fortalecimiento de la gobernanza democrática social y la modernización del Estado, a través de la promo-


ción de mayores niveles de equidad, fue realizado un encuentro con la Directora del Consejo Económico y Social (CES), Iraima Capriles. En esta actividad se acordó apoyar en la definición del reglamento del CES, además de integrar aspectos vinculados a la parte social dentro del organismo, además de definir niveles de equilibrio adecuados en la definición de adecuados niveles de representatividad en el tema de género.


Mitos burocráticos acerca de la participación


Las resistencias a la participación ciudadana se articulan en argumentos que se repiten como válidos sin que les asista más convencimiento que la creencia. Se les puede considerar como mitos burocráticos de la gestión pública:


 **Mito:** la ineficiencia. Se afirma que la participación ciudadana demora las decisiones y agrega costos adicionales al presupuesto de las políticas públicas por las actividades de consulta ciudadana que deben implementarse.

 **Realidad:** Pero no necesariamente las medidas o acciones inconsultas vienen a ser más ahorrativas. Las decisiones administrativas que no consideran el diálogo social conducen frecuentemente a cometer errores mayores –con pérdida de tiempo y de recursos– que de haberse realizado un proceso participativo responsable se podrían haber evitado. La eficiencia burocrática suele castigar la eficacia social de los programas.

 **Mito:** La incompetencia. Se piensa que las autoridades, con la asistencia profesional de expertos calificados en cada materia, tienen los suficientes elementos de juicio para resolver los temas de administración de las políticas públicas, y que someter estas materias a algún tipo de consulta ciudadana no lleva a soluciones distintas a las ya previstas, y que en las decisiones complejas la participación ciudadana es incompetente.

 **Realidad:** Es claro que en el campo de las políticas públicas hay complejidades técnicas y niveles de especialización o experticia que no pueden desconsiderarse en la toma de decisiones. Sin embargo, especialmente en lo referido a las políticas sociales, las decisiones técnicas no son neutras y tienen efectos concretos en la vida de las personas. Tratándose de asuntos relevantes para la comunidad, toda decisión técnica relevante debiera ser informada y consultada.

 **Mito:** La conflictividad. Un tercer mito se expresa en el temor de que “la participación ciudadana es conflictiva para con las autoridades”. Con este predicamento, los responsables administrativos de las políticas públicas se desisten de impulsar acciones de consulta participativa con tal de no recibir críticas a su labor.

 **Realidad:** Los conflictos entre autoridades y ciudadanía no se originan en la participación social responsable. Es la falta de participación la que muchas veces produce las tensiones. Si los modelos metodológicos de escucha social activa son los adecuados, y prevalece entre las partes la disposición a dialogar en pro del interés común y el desarrollo del país, las críticas deben procesarse constructivamente.

(Participación Ciudadana para políticas públicas inclusivas, Francisco Javier Estévez

Imágenes de diferentes actividades del proyecto **“Acción ciudadana por una administración pública inclusiva que garantice los derechos humanos”**.

